

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA



GUÍA PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

FORTASEG 2018

Guía metodológica para el desarrollo de proyectos

PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

1. Objetivo.

Promover la participación y organización de las mujeres, a través de la conformación de redes comunitarias que fomenten la solidaridad, la seguridad ciudadana y la cohesión social y diseñen e implementen estrategias y acciones que permitan prevenir la violencia de género.

2. Especificaciones

- a) Cada meta convenida en el Anexo Técnico equivale a conformar una “Red Comunitaria de Mujeres por la Prevención de la Violencia” (Red de Mujeres) integrada por un mínimo de 100 mujeres.
- b) La Red de Mujeres deberá conformarse y operar en las colonias, comunidades o barrios que determine el beneficiario, las cuales deberán caracterizarse por presentar altos índices de violencia familiar y contra las mujeres y niñas.⁹
- c) Para aquellos beneficiarios que convinieron el proyecto “Violencia de Género” o implementaron la acción “Creación de Redes de Mujeres” (Eje 3. Prevención de violencia familiar y de género) en el marco del proyecto especial en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia dirigido al delito de homicidio doloso durante el ejercicio fiscal 2017, deberán realizar lo siguiente:
 - o Fortalecer el diagnóstico realizado en 2017 sobre violencia social, comunitaria, institucional, familiar, de género y contra las mujeres, considerando lo establecido en el numeral 3.1.
 - o En caso de que la red o redes conformadas no contaran con el mínimo de mujeres integrantes establecido en la presente Guía (100) y/o los niveles de participación de éstas (coordinadora, mentoras, multiplicadoras, promotoras), deberá hacerse lo necesario para que ésta o éstas cumplan con dichas características. Si se integraran más mujeres a la red o redes, es necesario que se les brinde la capacitación correspondiente, considerando lo establecido en el numeral 3.3.
 - o Elaborar un Directorio de la red o redes considerando lo establecido en el numeral 3.2, inciso d.
 - o Implementar las acciones a mediano y largo plazo establecidas en el Plan de Acción elaborado en 2017 y fortalecerlas con las temáticas sugeridas en el numeral 3.4, inciso c.
 - o Desarrollar una estrategia integral de apropiación de espacios públicos con perspectiva de género, considerando lo establecido en el numeral 3.5.
 - o Medir los indicadores establecidos en el numeral 5.

⁹ Se sugiere consultar los reportes mensuales de *Información Delictiva y de Emergencias con Perspectiva de Género* publicados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la liga: http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/Info_delict_persp_genero_ENE2018.pdf

3. Metodología.

3.1. Diagnóstico sobre violencia de género y contra las mujeres

El diagnóstico permitirá comprender los problemas que plantea la realidad local sobre la situación actual de la violencia de género y contra las mujeres y obtener los conocimientos necesarios para planificar acciones y soluciones viables, de manera tal que sirva de base para el diseño e implementación del “Plan de Acción Integral de Prevención de la Violencia”.

- a) En cada una de las zonas de intervención se realizará un diagnóstico sobre violencia de género y contra las mujeres considerando dos modalidades: diagnóstico documental y diagnóstico participativo, en los cuales se identificará la fenomenología de la violencia, los factores de riesgo que la generan, tipos de violencia y sus particularidades, programas y áreas enfocados a la prevención y atención de la violencia, tomando en cuenta los procesos sociales, económicos, culturales y otras variables que inciden en la problemática.
- b) El diagnóstico documental deberá incluir lo siguiente:
 - o Estadísticas sobre violencia familiar, delitos en los que las víctimas han sido mujeres y casos de feminicidio.
 - o Identificación y localización de colonias, barrios y/o comunidades en los que se concentra la violencia de género y contra las mujeres.
 - o Análisis del espacio público y de la movilidad con perspectiva de género.
 - o Identificar las políticas públicas federales, estatales y locales que actualmente se dirigen a las mujeres, considerando lo siguiente:
 - ✓ Población femenina objetivo (madres adolescentes, madres solas, adultas mayores, entre otras) que son atendidas por estas políticas.
 - ✓ Nivel de conocimiento y participación de las mujeres en las políticas dirigidas a ellas.
 - o Identificación de áreas especializadas de atención a la mujer y acciones que el beneficiario desarrolle con recursos propios dirigidos a prevenir la violencia de género y contra las mujeres.
 - o Identificación de organizaciones locales de mujeres, redes de mujeres, comités vecinales, organizaciones de la sociedad civil enfocadas a la prevención de la violencia familiar y de género, entre otros.
 - o Mapeo y análisis de actores estratégicos relevantes para la prevención, canalización y atención de la violencia de género y contra las mujeres (Institutos locales de la Mujer, Unidades Especializadas de la policía para la atención de la violencia familiar y violencia de género, Centros de Justicia para las Mujeres; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia local, Secretaría de Salud local, Secretaría de Educación local, Desarrollo Social, Cultura, Fomento Económico, organizaciones de la sociedad civil, sector

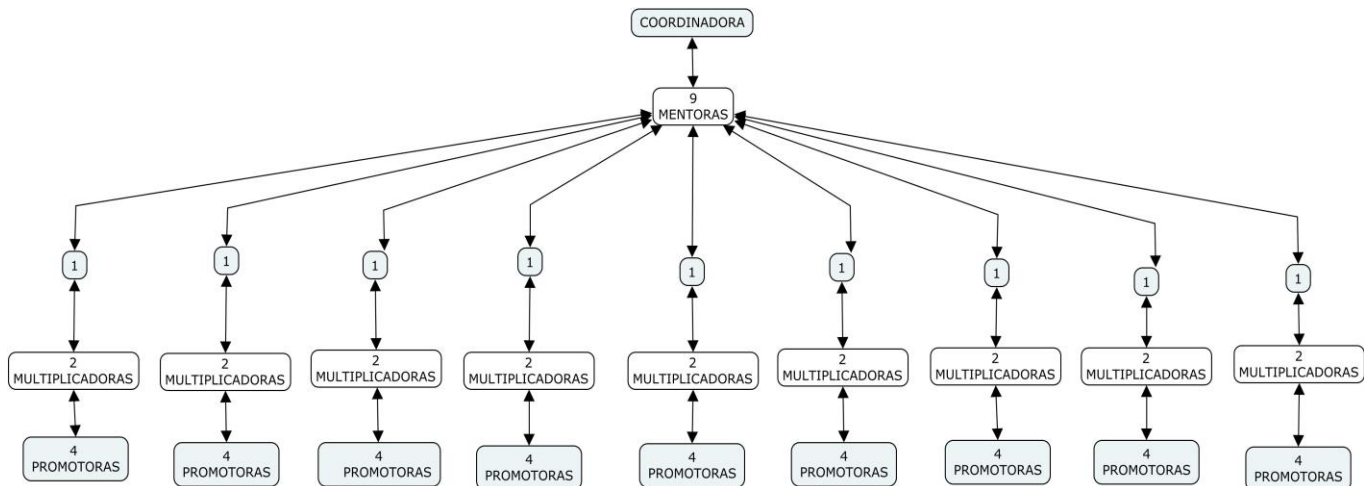
empresarial local, universidades, comités vecinales o redes comunitarias, lideresas y líderes vecinales o comunitarios, entre otros).

- c) El diagnóstico participativo deberá considerar lo siguiente:
- o Conformar un grupo de trabajo con los actores estratégicos identificados en el mapeo del diagnóstico documental.
 - o Reuniones del grupo de trabajo para identificar la problemática asociada a la violencia de género y contra las mujeres en la comunidad, barrio y/o colonia y proponer acciones a corto, mediano y largo plazo para reducir los factores de riesgo y/o fomentar factores protectores que deberán sumarse al “Plan de Acción Integral de Prevención de la Violencia” que realizará la Red.
 - o Elaboración de un documento sistematizado que contenga los hallazgos encontrados y las propuestas para su atención (problema y solución).

3.2. Conformación de la Red de Mujeres

Las mujeres que integrarán la Red se convertirán en las protagonistas del proceso y se pretende que el municipio o demarcación territorial articule demandas e iniciativas con la participación activa de ellas y genere políticas públicas efectivas y democráticas para prevenir socialmente la violencia de género y contra las mujeres.

- a) La Red deberá estar conformada por mujeres del municipio o demarcación territorial interesadas en la prevención y atención de la violencia en sus diferentes modalidades (lideresas locales, organizaciones locales de mujeres, profesionistas, mujeres que pertenezcan a comités vecinales, funcionarias públicas, amas de casa, estudiantes y representantes del sector empresarial local).
- b) Cada Red deberá contar con la siguiente estructura de operatividad:
- o 1 Coordinadora (primer nivel)
 - o 9 Mentoras por cada coordinadora (primer nivel) (9 mujeres)
 - o 2 Multiplicadoras por cada mentora (segundo nivel) (18 mujeres)
 - o 4 Promotoras por cada multiplicadora (tercer nivel) (72 mujeres)



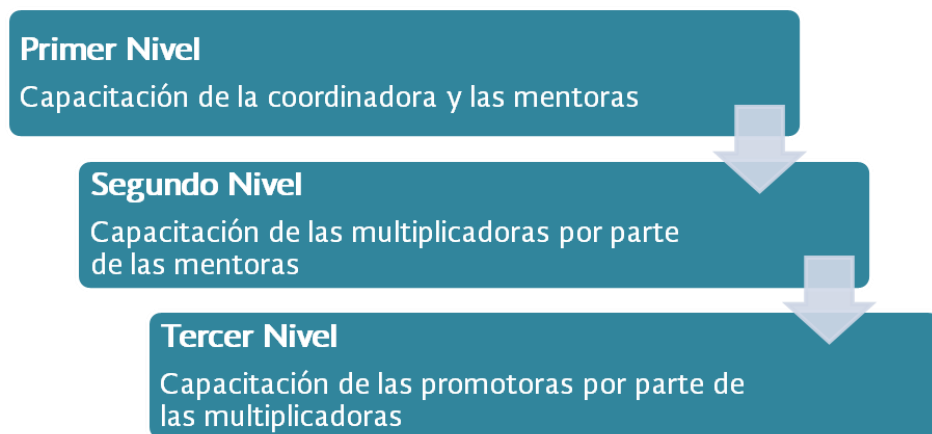
c) Los perfiles y funciones de las integrantes de la Red deberán ser los siguientes:

Integrante	Perfiles	Funciones
<p>Coordinadora (coordina, promueve, articula, gestiona, consensa)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Compromiso con el desarrollo integral de las mujeres. ○ Alto sentido de responsabilidad y liderazgo. ○ Contar con experiencia de trabajo con mujeres, de preferencia con grado de estudios de licenciatura o superior. ○ Tener conocimiento sobre la perspectiva de género y derechos humanos. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Coordinar y dirigir las actividades previas a la conformación de la Red y posteriores a la misma ○ Seleccionar a las 9 mentoras que formarán parte del primer nivel de la Red. ○ Capacitarse junto con las mentoras. ○ Proponer acciones para el diseño del Plan de Trabajo Integral de Prevención. ○ Supervisar el buen funcionamiento y organización de la Red. ○ Establecer contacto con la autoridad local y dedicar al proyecto el tiempo necesario para su ejecución.
<p>Mentoras (traduce la problemática y transmite el conocimiento)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ser mujeres responsables y comprometidas. ○ De preferencia con grado de estudios de licenciatura o superiores. ○ Con disposición para desplazarse a los lugares de reunión con las demás integrantes de la Red. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Las mentoras deberán seleccionar y capacitar a las multiplicadoras. ○ Darán seguimiento puntual a las multiplicadoras. ○ Organizarán reuniones con las multiplicadoras para definir objetivos y funciones. ○ Informarán sobre las necesidades de la Red para cumplir actividades. ○ Deberán asistir a los lugares de reunión de las multiplicadoras.
<p>Multiplicadoras (comunican la problemática, recopilan la problemática)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ser mujeres líderes, responsables, confiables y comprometidas con su comunidad. ○ Son la figura clave en la Red, ya que tendrán bajo su responsabilidad proporcionar información a las mentoras y coordinadoras de los obstáculos y dificultades detectados en su comunidad, barrio o colonia. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Seleccionar y capacitar a las promotoras. ○ Coordinar el trabajo de las promotoras. ○ Proporcionarán información a las mentoras y las coordinadoras de los obstáculos y dificultades que detecten en su comunidad, barrio o colonia para la elaboración del Plan de Acción Integral de Prevención de la Violencia.
<p>Promotoras (operan la Red)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Líder, responsable, confiable, y comprometida con su comunidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Identificar las problemáticas presentes en su comunidad, barrio o colonia para comunicarlas a las multiplicadoras y mentoras. ○ Detonar acciones de prevención social de la violencia en el Plan de Acción.

- d) Una vez conformada la Red se elaborará un directorio en el que se recabarán sus datos completos de las participantes.¹⁰ (Ver Anexo 1)

3.3. Capacitación de la Red de Mujeres

- a) La capacitación a impartirse debe seguir el proceso de “*capacitación de capacitadoras*”; es decir, que la coordinadora y las mentoras del primer nivel capaciten a las del segundo nivel y éstas a su vez capaciten al tercer nivel con el apoyo del experto, para crear un efecto multiplicador en la capacitación.



El experto deberá diseñar una estrategia de capacitación que permita lo anterior, brindando el acompañamiento necesario en cada nivel.

- b) La capacitación tendrá una duración mínima de 20 horas y máximo de 30 y deberá considerar de manera obligatoria las siguientes temáticas:

I. Marco normativo nacional e internacional aplicable a la violencia familiar y de género
<ul style="list-style-type: none"> a. Derechos humanos b. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. c. La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. d. Principales instrumentos internacionales relacionados con la violencia contra las mujeres. e. Entre otras
II. Violencia de género
<ul style="list-style-type: none"> a. Definición de violencia b. Definición y distinción de sexo y género c. Equidad de género y nuevas masculinidades d. Conceptos básicos de violencia de género e. Tipos y modalidades de violencia f. Principales causas de la violencia de género g. Contexto social y cultural de la violencia de género h. Empoderamiento de las mujeres

¹⁰ Se deberá cuidar que la información recopilada sobre la identidad de las mujeres sea de carácter confidencial.

III. Atención a las víctimas de violencia
<ul style="list-style-type: none"> a. Instituciones gubernamentales y no gubernamentales que brindan atención a víctimas de violencia b. Impartición de justicia en materia familiar c. Los derechos de las víctimas d. Rutas de atención y gestión
IV. Red Comunitaria de Mujeres por la Prevención de la Violencia
<ul style="list-style-type: none"> a. La importancia de la Red Comunitaria de Mujeres por la prevención de la violencia b. Estructura y funcionamiento de la Red Comunitaria de Mujeres por la prevención de la violencia c. Técnicas de intervención en crisis d. Elementos básicos para el diseño de un Plan de Acción Integral de Prevención de la Violencia: <ul style="list-style-type: none"> i. Definición de un Plan de Acción. ii. Identificación de problemáticas y necesidades en la comunidad, barrio o colonia. iii. Herramientas de apoyo para la identificación de problemáticas (diagnóstico participativo, marchas exploratorias, entre otras)

- c) La capacitación deberá basarse en un manual didáctico que contenga cartas descriptivas indicando aspectos pedagógicos y didácticos, tiempos de exposición, tiempos para trabajos en equipos y técnicas reflexivas que desarrollen habilidades para el aprendizaje y entendimiento.
- d) De manera complementaria, podrán considerarse temáticas adicionales para reforzar la capacitación. (Ver Anexo 2)

3.4. Diseño de un Plan de Acción Integral de Prevención de la Violencia.

- a) Una vez conformada la Red de Mujeres y llevado a cabo el proceso de capacitación, se estará en condiciones de trabajar en el diseño del Plan de Acción.

El Plan de Acción es el documento que describe las estrategias, acciones y actividades que podrán ejecutarse, medirse y asignarse. En éste se especifican los objetivos, resultados, logros concretos, estrategias, responsabilidades y calendarios (qué, para qué, cómo, quién y cuándo).

- b) Para la elaboración del Plan se pueden considerar los siguientes pasos:



c) El Plan de Acción deberá contener al menos los siguientes ejes:

- Eje 1: Prevención de la violencia social/comunitaria
- Eje 2: Prevención de la violencia institucional
- Eje 3: Prevención de la violencia familiar
- Eje 4: Prevención situacional

Asimismo, deberán considerarse las siguientes temáticas:

- Participación social y comunitaria
- Violencia en los espacios privados y públicos
- Formación de capacidades laborales
- Salud sexual, reproductiva y autocuidado
- Educación, género y nuevas masculinidades
- Relaciones familiares constructivas y democráticas y alternativas de solución no violenta de conflictos

d) El Plan de Acción deberá considerar acciones a corto, mediano y largo plazo. Entre las acciones a corto plazo se deberán incluir, de manera mínima, las siguientes:

- Acompañamiento y canalización de mujeres víctimas de violencia.
- Se realizarán acciones de mejoramiento de las zonas o espacios públicos que representen una amenaza para las mujeres (no se contempla construcción ni equipamiento). **(Ver numeral 3.5).**
- Acciones de sensibilización que consideren: talleres, foros, actividades deportivas, culturales, de difusión y/o recreativas, entre otras que se elijan, que incluyan la participación de hombres, mujeres y familias, para proporcionar información y visibilizar los tipos de violencia a los que se enfrentan las mujeres en la comunidad y generar acciones para disminuirlos.
- Implementar acciones en los ámbitos escolar, laboral y comunitario, que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y desarrollen capacidades para detectar, prevenir y denunciar situaciones de violencia familiar y de género (Ej. Talleres lúdicos en escuelas, centros de trabajo y espacios comunitarios).
- Estudios para identificar las vocaciones productivas locales, oferta laboral y mercados potenciales en los que puedan insertarse las mujeres.
- Realizar capacitaciones para el trabajo y apoyo a proyectos productivos para que incentivar el empoderamiento de las mujeres y sus capacidades creativas como mecanismo para salir de ambientes de violencia. Las disciplinas u oficios de las capacitaciones se definirán a partir del diagnóstico y deberán tener validez oficial.

Las acciones diseñadas a corto plazo deberán ser implementadas y el resto deberá entregarse en una agenda calendarizada, con el listado de instancias que participarán por etapa y la forma de la participación **(Ver Anexo 3)**.

3.5. Desarrollar una estrategia integral de apropiación de espacios públicos con perspectiva de género.

Para el desarrollo de esta estrategia se contemplarán las siguientes acciones:

- a) Un taller de sensibilización dirigido a las integrantes de la Red, funcionarios locales relacionados con el proyecto, policías de proximidad, líderes locales, organizaciones de la sociedad civil locales, empresarios, entre otros actores locales que habiten en el territorio a atender. El taller deberá contemplar los siguientes temas:
 - o Seguridad ciudadana y ciudades seguras, perspectiva de género y derechos humanos, prevención situacional, prevención de la violencia contra las mujeres y participación ciudadana.
 - o La violencia de género y su expresión en los espacios públicos.
 - o La intervención territorial y su papel en la prevención de las violencias y la promoción de ciudades más seguras.
 - o Principales técnicas a utilizar en el desarrollo de la estrategia (marchas exploratorias de seguridad).

La finalidad del taller es que la población conozca el objetivo y los alcances de la prevención situacional y se apropie de los espacios para utilizarlos de una forma adecuada y coadyuvar en la prevención social de la violencia y la delincuencia.

- b) Marchas Exploratorias de Seguridad (MES) con enfoque de ciudades seguras para todas y todos¹¹, las cuales:
 - o Aportarán información para la identificación de factores de riesgo de violencia y criminalidad a través de la evaluación de lugares en la comunidad, barrio o colonia que las mujeres perciben como problemáticos e inseguros.
 - o Permitirán analizar las causas de dicha percepción para generar propuestas de soluciones viables de mejoramiento y convertirlos en espacios seguros y de esparcimiento.
 - o Deberán realizarse tanto de día como de noche considerando que la percepción de inseguridad varía en un horario y otro, con el acompañamiento de los actores locales clave que participaron en el taller de sensibilización.
 - o Deberán utilizar el Formato de Marcha Exploratoria de Seguridad en espacios públicos con perspectiva de género propuesto en esta Guía (**Ver Anexo 4**).

¹¹ Programa Ciudades Seguras sin violencia hacia las mujeres, ciudades seguras para todas y todos, 2011, ONU MUJERES / Red Mujer y Hábitat A. L. /AECID.
<https://www.fondodeculturaeconomica.com/PDF/Caja%20de%20herramientas/Caja%20de%20herramientas.%20P ara%20construir%20Ciudades%20Seguras.pdf>

*Se podrá consultar como material de apoyo el *Manual de Seguridad Ciudadana para las Mujeres y Aplicación de las Marchas Exploratorias*, 2014, Lima: Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán y Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad.
http://www.crime-prevention-intl.org/uploads/media/Manual_de_Seguridad_para_Mujeres.pdf

- o Deberán integrar un documento con los resultados obtenidos y las propuestas para mejorar la seguridad en los espacios públicos.
- c) Mejoramiento de espacios:
- o Espacios (abandonados) propiedad del gobierno local para desarrollar actividades educativas, informativas, técnicas, artísticas, culturales y recreativas por parte de las mujeres (no contempla construcción).
 - o Espacios públicos considerados como de riesgo, tomando en cuenta los resultados obtenidos en las MES realizadas. Las mejoras podrán contemplar:
 - ✓ Instalación y/o mejoramiento de luminarias;
 - ✓ Podas y/o talas de árboles que bloquean la visibilidad;
 - ✓ Limpieza de escombros y basura en la vía pública, en pozos y terrenos baldíos;
 - ✓ Clausura de lugares-trampa o espacios recovecos;
 - ✓ Señalización;
 - ✓ Instalación de buzones para fomentar la denuncia anónima ciudadana;

3.6. Diseñar una página web

Simultáneamente con el diseño del Plan de Acción, se creará una página web o micrositio (dentro de la página web del gobierno local) de la Red, en la cual se difundirán las actividades que realiza, los servicios que ofrece a la comunidad e información sobre números telefónicos de los diferentes servicios que proporcionan apoyo de emergencia y atención a mujeres y niñas víctimas de violencia.

4. Participación de la policía local con un enfoque de proximidad social.

El beneficiario podrá designar a policías que cuenten con conocimientos previos en proximidad social, los cuales brindarán acompañamiento en las diversas actividades que se implementarán en el marco del proyecto.

5. Seguimiento y evaluación.

- a) La medición de los resultados obtenidos con el proyecto se hará a través de los siguientes indicadores:

Indicadores de gestión	
1	Número de redes de mujeres conformadas
2	Número de mujeres participantes que integraron la red o redes conformadas
3	Número de capacitaciones impartidas a las integrantes de la red o redes
4	Número de planes de acción realizados
5	Número de acciones de sensibilización llevadas a cabo por la red o redes
6	Número de casos atendidos por la red o redes
7	Número de acciones realizadas en los ámbitos escolar, laboral y comunitario para promover la igualdad y denunciar situaciones de violencia
8	Número de estudios para identificar las vocaciones productivas locales, oferta laboral y mercados potenciales

9	Número de capacitaciones para el empleo y autoempleo realizadas
10	Número de talleres de sensibilización realizados en la estrategia integral de apropiación de espacios públicos con perspectiva de género
11	Número de Marchas Exploratorias de Seguridad realizadas en la estrategia integral de apropiación de espacios públicos con perspectiva de género
12	Número de zonas o espacios públicos mejorados
Indicadores de impacto	
1	Aumento o disminución del porcentaje del total del número de mujeres involucradas en acciones de prevención de la violencia de género después de la conformación de la red, respecto a la situación inicial
2	Aumento o disminución de denuncias por violencia familiar y de género registradas en el territorio de intervención después de la implementación del proyecto, respecto a la situación inicial

- b) Los indicadores de gestión deberán medirse una vez terminada la intervención considerando que su línea base, en todos los casos es cero “0”.
- e) Los indicadores de impacto deberán medirse antes y después de la implementación del proyecto a través de encuestas pre y post intervención y de los registros con que se cuente.

6. Alianzas estratégicas para la implementación del proyecto.

Para la implementación del proyecto se sugiere que la Dirección o Secretaría de Seguridad Pública local, a través del área de prevención social del delito, se coordine con las siguientes áreas:

- Procuraduría de Justicia del Estado
- Instancias de Coordinación o Dirección de Seguridad Pública local y estatal
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
- Instituto Municipal de las Mujeres
- Secretaría de Salud
- Instituto de la Juventud
- Comités vecinales o redes comunitarias
- Empresarios locales
- Cámaras de Comercio
- Organizaciones de la Sociedad Civil
- Instituciones académicas
- Unidad Especializada de la Policía para la Atención de la Violencia Familiar y de Género
- Centros de Justicia para las Mujeres
- Observatorio local de Seguridad
- Comité Municipal de Participación Ciudadana o Comité Municipal de Seguridad
- Secretaría de Educación
- Fomento Económico
- Desarrollo Social
- Servicios Públicos
- Instancias de Cultura y Deporte locales
- Entre otras.